





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 2028

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 26 DIC 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2719

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta N° 6793 del 17.12.2007 Ministra de Vivienda y Urbanismo, Modifica Resolución Exenta N° 367 (V. y U), de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de Noviembre de 2007.
- d) Resolución Exenta N° 8454 del 07.12.2011 Ministro de Vivienda y Urbanismo, Dispone Nuevo Plazo de Vigencia a certificados de subsidio del programa fondo Solidario de Vivienda de la Región Metropolitana.
- e) ORD. N° 9630 de fecha 24.10.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidio para el proyecto DP "Pan de Azúcar I", de la comuna de Colina.
- b) La necesidad de finalizar las obras, escriturar las viviendas, solicitar el pago de los servicios de asistencia técnica y realizar el cierre administrativo del proyecto. Dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

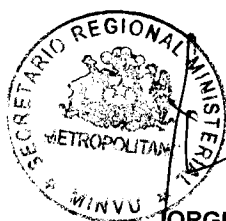


RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 300 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad DP, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
6389	PAN DE AZÚCAR I	Colina	19	Ilustre Municipalidad de Colina	300 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS/PAP/PSC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción.
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl